



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
4 de noviembre de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Justicia para personas con impedimentos en procesos judiciales

El Capitolio – El acceso justo a los tribunales es un derecho fundamental. Asimismo, la accesibilidad a la tecnología en salas de los tribunales es una piedra angular para la participación de las personas con impedimentos en sus procedimientos. Sin embargo, existen personas con impedimentos físicos que pueden tener problemas de acceso a las salas del tribunal, sean estos testigos, víctimas o acusados.

Igualmente, las personas con impedimentos auditivos pueden tener problemas de comunicación debido a que no exista un intérprete de lenguaje de señas o que sepa leer los labios para exponer a un imputado de delito el procedimiento en su contra o un testigo o víctima.

Con la aprobación de los **proyectos del Senado 1550** y el **1552**, el alto cuerpo adelanta un paso para dar herramientas que subsanen los dificultades que encuentran ambas comunidades, tanto los que tienen impedimentos físicos como los que tienen impedimentos auditivos u otros. Estas piezas de ley enmiendan el Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, para garantizar la utilización de equipos de Asistencia Tecnológica en todo procedimiento judicial o previo a éste donde una persona con impedimento auditivo u otro impedimento sea sospechosa, imputada o acusada de delito o falta y, además, enmiendan las “Las Reglas de Procedimiento Criminal”, a los fines de permitir el uso o utilización de la Asistencia Tecnológica como recurso de comunicación cuando la víctima confronta impedimentos físicos, sensoriales o mentales los cuales dificultan el proceso judicial, respectivamente.

Tanto la Ley federal ADA como el estatuto estatal análogo prohíben de manera específica del discrimen contra de esta población.

El informe positivo rendido por la Comisión de lo Jurídico Penal, que preside el senador José Emilio González, expresa que “en nuestro ordenamiento jurídico, uno de los derechos más preciados y protegidos, en la presunción de inocencia. Resulta de vital importancia que la

persona sometida a un proceso judicial que pretende ser justo, se le provea todas las herramientas disponibles que le permita una adecuada defensa”. La pieza de ley dice que un acusado que no entiende el lenguaje en que declaran los testigos de cargo o que no posee la facultad auditiva de escucharlos no está en posición de identificar un testimonio incorrecto o falso por parte de dichos testigos.

Según el informe, en Puerto Rico, según los datos del censo del 2000, el 26.8% de la población tenía o presentaba algún tipo de impedimento. Ello significa que sobre 950,000 ciudadanos poseía una condición física, mental o sensorial que de alguna forma afecta su mejor calidad de vida.

“Es necesario que el Estado garantice a las personas con impedimentos que son testigos aquellas herramientas que faciliten su participación en el proceso judicial. Se reconoce que la asistencia tecnológica es un recurso importante en este proceso. Existen historias en nuestros tribunales en que a asistencia tecnológica ha sido alternativa mediante la cual muchas personas con impedimentos significativos han podido identificar a sus victimarios”, sostuvo la senadora por el distrito de Humacao Luz M. Santiago.

“Mano dura contra la pornografía infantil”

A pesar de que actualmente la Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba excluye del privilegio de sentencia suspendida y libertad a prueba los delitos de agresión sexual y actos lascivos cuando la víctima es menor de 14 años, un convicto de delito bajo la Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez se puede beneficiar de dicho privilegio, de haber incurrido en cualquiera de las otras conductas catalogadas como abuso sexual en dicha Ley.

Para garantizar la salud y el bienestar de la población infantil que atraviesa por un proceso judicial por actos de abuso sexual, la Cámara Alta aprobó el **Proyecto de la Cámara 2141**. Este proyecto enmienda la “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez” para añadir en su definición de abuso sexual los delitos de pornografía infantil y para enmendar la “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba” para excluir del privilegio de sentencia suspendida y libertad a prueba a los convictos de delitos de pornografía infantil.

El Senado aprobó los siguientes nombramientos

Eduardo de José Reyes Santiago, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, representando el sector de Ingeniería Civil. Antonio García Soto y Juan C. Negrón Rodríguez como miembros de la Junta Hípica de Puerto Rico. Rafael E Irizarry Cuevas, como miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música.

La Cámara Alta aprobó las siguientes medidas

El **Proyecto del Senado 515**, radicado por el senador Roberto Arango Vinent, enmienda la Ley de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera” con el propósito de aclarar algunas disposiciones.

El **Proyecto del Senado 1379**, presentado por el presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, la vicepresidenta Margarita Nolasco, las senadoras Norma Burgos Andújar, Itzamar pena Ramírez y Lornna Soto Villanueva, y los senadores Ángel “Chayanne” Martínez Santiago, Lawrence Seilhamer y Carmelo Ríos, enmienda la Ley Núm. 408 del 2 de octubre del 2000 y la Ley Núm.67 de 7 de agosto de 1993, según enmendadas, a los fines de disponer que todo profesional de salud, sujeto a los requisitos y limitaciones que se dispongan por Reglamento, tome compulsoriamente cursos de educación continuada sobre las disposiciones de la Ley Núm. 408 del 2 de octubre de 2000, conocida como Ley de Salud Mental de Puerto Rico.

El **Proyecto del Senado 1433**, de la autoría de Burgos Andújar, requiere que el Departamento de Transportación y Obras Públicas establezca un límite menor de velocidad para todo vehículo de motor que transite por los lados norte y sur del edificio principal de la Asamblea Legislativa, a los fines de aplicar la doctrina de la previsibilidad cuando se conduzca por las inmediaciones del Capitolio.

El **Proyecto del Senado 1857**, radicado por el senador Roberto A. Arango Vinent, declara la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la adopción del concepto de calles completas o “complete streets” como parte de la planificación, el diseño, la nueva construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de las vías públicas de Puerto Rico ordenar a los Municipios que incorpore esta política pública en su funcionamiento.

El **Proyecto de la Cámara 1414**, añade un nuevo inciso a la “Ley de Pesquería de Puerto Rico” a fin de brindarle el poder al Secretario de aprobar, enmendar y derogar reglamentos para que sea conforme a lo que establece la oficina de Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, de la agencia “National Oceanic Atmospheric Administration” del Departamento de Comercio Federal.

El **Proyecto de la Cámara 1472**, enmienda la “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, con el fin de eliminar lo que se conoce comúnmente como el “Social Security Offset”.

La **Resolución Conjunta del Senado 560**, radicada por el senador Seilhamer Rodríguez, ordena a la Administración de Terrenos (AT) a realizar las obras contenidas en el Capítulo VI- Programa de Proyectos de Inversión Certificados del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

La **Resolución del Senado 844**, de la autoría del senador Ramón Díaz Hernández, ordena la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre la congestión de tránsito que discurre desde la Carretera PR #30 hacia la UPR de Humacao, y las áreas adyacentes a dicha Universidad.

La **Resolución del Senado 857**, presentado por el senador Antonio Soto Díaz, ordena a la Comisión de Comercio y Cooperativismo a realizar una investigación sobre la viabilidad de que las Cooperativas en Puerto Rico establezcan como política pública orientar a las personas de la tercera edad sobre las medidas de seguridad que deberían tomar en el manejo de su dinero; antes de abrir una cuenta.

La **Resolución del Senado 924**, radicado por la senador Luz Arce Ferrer, ordena a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la de Hacienda, a realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos obtenidos por los recaudos por concepto de aportaciones patronales estatales del Seguro por Desempleo y del Seguro por Incapacidad No Ocupacional.

La **Resolución del Senado 1051**, presentado por el senador Carlos Javier Torres Torres, ordena a la Comisión de La Montaña del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de construir un nuevo acceso al Municipio de Coamo desde el Expreso PR-52.

La **Resolución del Senado 1069**, de la autoría del senador Díaz Hernández, ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de ubicar una luz de tránsito en la Avenida Luis Muñoz Marín, intersección con la Calle Edimburgo del Municipio de Caguas.

El Senado recibió los siguientes informes

El informe final de la **Resolución del Senado 866**, radicada por las senadoras Arce Ferrer, Burgos Andújar y Migdalia Padilla, ordena las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno al funcionamiento del Centro de Rehabilitación Vocacional ubicado en el Centro Médico en Río Piedras; evaluar los alcances sobre el cumplimiento con la Resolución Conjunta Núm. 7 de 17 de mayo de 2005; evaluar los alcances sobre la asignación de fondos por parte de la Administración de Rehabilitación Vocacional, componente del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, así como el referido de casos por parte de los Consejeros de Rehabilitación Vocacional y la utilización de los servicios por parte de los consumidores; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por la Administración de Rehabilitación Vocacional para la prestación de los servicios; y facultar a las Comisiones para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para maximizar la utilización adecuada de los fondos y la administración del Centro de Rehabilitación Vocacional.

El Senado culminó sus trabajos a las 2:15 p.m. y acordó continuar los mismos el próximo lunes, 8 de noviembre a la 1:00 p.m.

OB/ynv/lac